

CARGO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura

458456
01

Lima, 11 de agosto del 2015

Oficio N° 807 -2015-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Señor Doctor:
OSWALDO ORDÓÑEZ ALCÁNTARA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima
Presente.-

ASUNTO: Propone se adopten medidas para que Magistrados y auxiliares cumplan descarga de resoluciones en el Editor SIJ.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informarle que con motivo de las acciones de control que la ODECMA¹ viene realizando, se ha advertido casos en los cuales Magistrados y auxiliares jurisdiccionales no dan cumplimiento a la descarga de resoluciones judiciales en el Editor SIJ. En tal sentido, muy respetuosamente se **PROPONE** a su Despacho lo siguiente:

1. Que vía Presidencia se curse Oficio Circular a todos los Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Lima a fin de que den cumplimiento obligatorio a lo establecido en la **R.A. N° 343-2013-CE-PJ** (cuya copia se adjunta) expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que dispone el "*Uso Obligatorio del "Módulo Editor de Resoluciones del SIJ-Expedientes"* que permite la proyección de las resoluciones y descargo de su contenido, con la finalidad de asegurar la transparencia y predictibilidad del sistema de impartición de justicia.
2. Que en el Oficio Circular precitado se recuerde a los Señores Magistrados que deben **descargar en forma obligatoria las resoluciones judiciales en el Sistema**, consignando el **estado real de los procesos judiciales**, al haberse advertido casos de falsa declaración en el SIJ, por ejemplo escritos que se declaran como proveídos sin que se haya dado cuenta de los mismos y expedientes sentenciados cuando en la realidad no existen dichas sentencias.
3. Que, se comunique también que la ODECMA, en este Segundo Semestre 2015, realizará la verificación del cumplimiento de dicha disposición y procederá a la apertura de procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento.

Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA
Jefa de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

¹ La ODECMA ha advertido dichos casos a través de Visitas Inopinadas, Monitoreo Virtual, quejas y/o investigaciones.

4. Que el citado Oficio Circular, sobre la obligatoriedad del uso del Editor SIJ, se difunda periódicamente vía Correo Group Wise a todas las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Lima.
5. Que vía correo institucional la Oficina de Prensa siga difundiendo cada dos o tres meses las cartillas de aprendizaje del uso del Editor (y cartillas afines) que fueran elaboradas por el Área de Informática² y que se programe capacitaciones periódicas a través de personal técnico del área pertinente para Magistrados y auxiliares jurisdiccionales en el uso correcto y obligatorio del Editor SIJ.

Cabe precisar que la ODECMA a través del “Programa de Monitoreo Virtual” viene verificando en forma permanente la debida descarga en el sistema informático por parte de los órganos jurisdiccionales, habiéndose abierto proceso a Magistrados de la Corte de Lima, incluso con propuesta de suspensión por dichos casos, labor que continuaremos en aras de la mejora institucional y óptimo servicio de impartición de justicia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



.....
Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA
Jefa de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

² Dichas cartillas fueron difundidas masivamente vía Correo Group Wise por el área de Informática en mayo del 2015.